

RESOLUCION DE APROBACION DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA VICHE CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS, Y DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 – 2025.

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA VICHE

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República de Ecuador en el artículo 100 establece que, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos;

Que.- El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018 declaró como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional. Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá "garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno";

Que.- Mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A suscrito por el Sr. Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, Secretario Nacional De Planificación del 19 de noviembre de 2021, expide las "Directrices Para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025",

Que, la realización de la "Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Viche al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025", de cumplimiento obligatorio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia "Viche", mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A de la Secretaria Nacional de Planificación del 19 de noviembre de 2021, donde expide las "Directrices Para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;

QUE, Artículo 50.- del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requiera. La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formularán los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

QUE, el Art.29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: "Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:



- 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
- 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
- 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,
- 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial".

QUE, el Art. 300.- de la COOTAD. Regulación de los consejos de planificación.- Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente;

QUE, el Consejo de Planificación de la parroquia Viche, participó activamente de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 2019 – 2023, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, y de los objetivos del Plan Creación de Oportunidades 2021 – 2025.

Una vez revisado y analizado la matriz final de la alineación de los objetivos del PDOT de la parroquia Viche, en uso de las funciones que la ley le confiere:

RESUELVE

- 1) Aceptar que la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Viche, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, y de los objetivos del plan creación de oportunidades 2021 – 2025.
- 2) Aceptar la alineación para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche, proceda a su respectiva aprobación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de Viche a los 26 días del mes de enero del 2022.

Sr. José A

PARROQUIAI

Lcdo. Geovanny Cortez Martillo

OCAL DELEGADO POR EL GAD

GOBIERNO AUTONOMOMESCENTRALIZADO

Ing. Marco Amonio Reves

Sr. Lissette Annabel Mero Acosta
DELEGADO PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Sr. Héctor Cedeño Zambrano

DELEGADO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ab. Elvis Fernando Cortez Martillo
DELEGADO PARTICIPACIÓN

CIUDADANA